

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Mario Andreo Roig.

DNI: 46611660-K.

Expediente: JA/2007/55/GC/PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de enero de 2007.

Sanción: Multa 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo del 30 de agosto de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00004/2004, del monte público «Cerro Gordo y Apujata», Código MA-30063-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
José Jiménez Rubiales	11	58,64	Monda
José Rosado Pérez	12	14	Monda
Leslye Anne Pearson	10	72,74	Monda
Pedro Moyano Peña	12	15	Monda
Rafael Alsina Galiano	12	72,74	Monda
Miguel Bernal Gómez	10	23,24	Monda

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Francisco Bernal Sánchez			Monda
Francisco Gómez Lomeña	10	30	Monda
José Rosado Pérez	12	14	Monda
María Moyano Pino	12	15	Monda
María Rojas Martín	10	34	Monda
José Jiménez Rubiales	11	58,64	Monda
Remedios Urbano Luna	10	103	Monda

La Consejera de Medio Ambiente mediante acuerdo de 30 de agosto de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00004/2004, del monte público «Cerro Gordo y Apujata», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 27 de febrero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, relativo a la tramitación de oficio del expediente por la adopción y posterior inclusión de la Bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales. (PP. 612/2007).

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, acordó iniciar la tramitación de oficio del expediente para la adopción y posterior inclusión de la bandera de esta ciudad, como es preceptivo, en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la siguiente descripción: «Rectangular en proporción 2:3, de color (C) carmesí, llevando en el centro del paño el escudo heráldico del municipio, que representa su historia».

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, sobre Tratamientos, Honores o Distinciones de las Entidades Locales de Andalucía, estableciéndose un período de información pública por un plazo de 20 días para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiéndose consultar este en horario de oficina.

Chiclana de la Frontera, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, José María Román Guerrero.

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se acuerda convocar nuevo levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de abastecimiento al término de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 808/2007).

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación del expediente expropiatorio, a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, el citado Proyecto fue sometido a información pública, publicada en el BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2006, en el BOP de Almería núm. 10, de 17 de enero de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 10 de enero de 2006; comunicándose además al Excmo. Ayuntamiento de Níjar para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose recibido alegaciones ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, han sido debidamente contestadas por Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, que aprueba definitivamente el proyecto de las obras motivo de la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

Asimismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes con su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

Mediante Edicto de 28 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, publicado en el BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006, en el BOP de Almería núm. 162, de 24 de agosto de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 6 de septiembre de 2006, y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se resolvió la incoación de la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra referenciada, siendo beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras. Asimismo, se convocó a los interesados afectados por el procedimiento, para que comparecieran en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 18 de septiembre al 24 de octubre de 2006, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A la vista de los antecedentes expuesto y de las manifestaciones presentadas por los interesados en el levantamiento de actas previas celebrado y en virtud de las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y refrendada

por aprobación del pleno municipal de fecha 28 de julio de 2005, ha resuelto:

Convocar a los interesados, propietarios y titulares afectados, que figuran en la relación publicada en el BOP de Almería núm. 43, de 2 de marzo de 2007, págs. 32 a 40, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 16 al 27 de abril de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder a un nuevo Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas relacionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósitos Previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El Excmo. Ayuntamiento de Níjar dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al nuevo levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta 1, 04100, Níjar (Almería), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la rela-